



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1881- “DECLARANDO EMERGENCIA HÍDRICA”

Concejo Deliberante, 20 de marzo de 2024

VISTO:

La magnitud de las precipitaciones registradas durante los últimos días en la ciudad de Rosario del Tala;

CONSIDERANDO:

Que en estos días se ha registrado la inusual caída de más de 300 mm de lluvia en nuestra ciudad y que aún las condiciones climáticas siguen siendo las mismas, con las consecuencias que resultan de público conocimiento y las que se han adoptado y se deberán seguir adoptando en cuanto se refiere a la atención de personas y la logística de los destrozos de calles y caminos de la jurisdicción.

Que a la falta de trazados adecuados de desagües pluviales, la insuficiencia de los mismos debido a años de falta de planificación, la falta de mantenimiento de los existentes han colocado en situación de desastre natural a bastas zonas de nuestra ciudad, barrios enteros que han desnudado la vulnerabilidad extrema de cientos de vecinos -sobre todo de ancianos y niños- que se han visto obligados a dajar sus casas y perder los escasos recursos y bienes que poseían.

Que a ello se agrega la persiste inclemencia del tiempo y la acción desbastadora de las crecidas inusitadas de arroyos y ríos que bañan el interior de nuestro departamento, en especial nuestra ciudad. El rio Gualaguay que circunda el ejido local, en lo que va del año ha incrementado en tres oportunidades en aproximadamente 8 veces su caudal normal, hacen que la creciente intempestiva de sus aguas, imposibiliten el normal drenaje del Arroyo Tala que divide en dos a Rosario del Tala.

Que ello ha motivado el despliegue de diferentes actividades que tienen que ver con la administración y gestión Municipal para procurar la atención, contención y resguardo de muchas familias de nuestra ciudad, debiendo ser evacuadas en centros de albergues transitorios, mas las familias que se han autoevacuado. A todas ellas se le

debe prestar la normal atención sanitaria, alimentaria, de prendas de vestir, zapatillas, colchones, etc. Sin contar por supuesto la atención extraordinaria de maquinarias y personal Municipal avocados a la reparación de las viviendas, su limpieza y reconstrucción, cambios de artefactos y provisión de materiales, de artículos de limpieza, de colchones y ropa en general y demás elementos que son preciso adquirir.

Que como agravante, los pronósticos elaborados por los servicios Meteorológicos prevén la continuidad de las presentes condiciones climáticas atento a la presencia probable del “fenómeno del niño”.

Que es evidente que nuestra ciudad carece de obras necesarias y urgentes que permitan evitar que los desastres naturales afecten de manera reiterada y con tal gravedad los intereses particulares de las familias que viven en extensos sectores de la planta urbana.

Que Rosario del Tala se encuentra en emergencia hídrica desde hace mucho tiempo, que las obras que deben realizarse hacen imposible puedan enfrentarse con recursos propios, y por tanto se hace imperioso y urgente gestionar los fondos y/u otras medidas ante el Superior Gobierno de la Provincia y/o Gobierno Nacional, además de llevar adelante las acciones propias que competen que resultan urgentes e imperativas.

Que también por la complejidad y urgencia de los gastos a realizar se hace necesario la autorización a realizar compras por vía de excepción que tenga relación e intereses en las mismas causas y objeto previsto en el presente.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Declárese el estado de Emergencia Hídrica en el territorio de la ciudad de Rosario del Tala por el término de 120 días.

ARTICULO 2º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesario ante el Superior Gobierno de la Provincia y/o Gobierno Nacional, además de las acciones propias que competen que resultan urgentes e imperativas.

ARTICULO 3º): Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar compras por vía de excepción que tenga relación e interés en las mismas causas y objeto previsto en el presente.

ARTICULO 4º) Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
en el día de la Fecha.-

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

DEBORA VANESSA DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante